

“Avanzamos para ti”

C I R C U L A R
002421

Santo Domingo, D. N.
22 de junio de 2026

- A** : **Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Directores/as de Servicios Regionales de Salud, Directores/as de Centros Hospitalarios, Directores/as y Encargados/as de Recursos Humanos de Servicios Regionales de Salud y de Centros Hospitalarios.**
- Asunto** : **Inactivación temporal del Subindicador 02.03 y directrices de cumplimiento para el Subindicador 02.02 del SISMAP Salud para los ochenta y siete (87) nuevos hospitales incorporados.**

Estimados(as) Sres/Sras.,

El Ministerio de Administración Pública (MAP), en su rol de órgano rector y con el propósito de promover el fortalecimiento de los subsistemas de gestión de Recursos Humanos y la profesionalización de la función pública, emite la presente circular con el objetivo de establecer una disposición de equidad técnica respecto a los ochenta y siete (87) nuevos centros hospitalarios incorporados al ranking del SISMAP Salud en septiembre del pasado año 2025.

Considerando que la Dirección de Evaluación del Desempeño Laboral (DEDL) ha iniciado de manera formal sus labores de acompañamiento y asistencia técnica en estos 87 hospitales para el proceso de gestión y evaluación del desempeño laboral correspondiente al período 2026, se dictan las siguientes directrices excepcionales:

Debido a la incorporación reciente de los referidos centros de salud en el tercer trimestre del año anterior, se determina lo siguiente para el **Subindicador 02.03**:

1. **Exclusión de plazos anteriores:** Las actividades número 2 (Evaluación del Desempeño 2025 y socialización de resultados) y número 3 (Remisión de plantillas de resultados y consolidados de personal de octubre y diciembre 2025) contenidas en el cronograma anexo de la Circular MAP núm. 014038 no les son aplicables a estos 87 hospitales.
2. **Evidencias exclusivas del período vigente:** Los 87 nuevos centros hospitalarios solo tendrán la obligación de recopilar y remitir a este Ministerio las evidencias que correspondan estrictamente al año fiscal 2026.
3. **Medida de protección en el ranking:** Se otorga formalmente la **inactivación temporal del subindicador 02.03** hasta la fecha requerida en la solicitud, garantizando que estos nuevos

“Avanzamos para ti”

Circ. 002421
22.06.2026

centros no se vean penalizados o afectados en su puntuación general, mientras transcurre el tiempo reglamentario para reportar las evidencias del período 2026.

Se ratifica que el **Subindicador 02.02 (Gestión de Acuerdos de Desempeño)** debe permanecer **completamente activo** para la totalidad de los nuevos ingresos bajo los siguientes criterios:

1. **Validación de evidencias:** Esta Dirección de Evaluación del Desempeño Laboral ha revisado minuciosamente y procedido con la carga de las evidencias pertinentes a la gestión de los Acuerdos de Desempeño 2026.
2. **Alcance de la medida:** La activación y validación aplican exclusivamente para todos los centros hospitalarios que cumplieron con la remisión de la documentación requerida dentro de los plazos establecidos en el cronograma institucional.
3. **Alineación técnico-normativa:** Todo el proceso de carga se ejecutó en estricto cumplimiento con la circular matriz y bajo las reglas dispuestas en la **Guía SISMAP Salud** vigente.

El equipo de la Dirección de Evaluación del Desempeño Laboral permanece a su entera disposición para orientarles de manera continua a través del correo oficial evaluacion@map.gob.do o mediante el teléfono (809) 682-3298, extensiones desde 2440 a la 2450.

Les motivamos a seguir impulsando el cumplimiento de estas directrices para asegurar la calidad de la función pública en el sector salud.

Atentamente,

Dr. Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública

SF/HM/ip
VMEDI-038-26